

Tesorería general.

República Peruana.

Lima Septie 26 de 1826.

S^{ra} Prior y Consules del
T^{al} del Consulado

No estando facultados p.^a innovar lo
ya resuelto p.^r el Supremo Gobierno, hemos te-
nido por conveniente en obsequio á la justicia, pa-
sar al S. Ministro de Har.^{da} la relación q.^e nos
incluye V.S. en su comunicacion de este dia, relativa
a las clases de Comerciantes, cuyas patentes p.^a
un concepto equiboco de los Comisionados, se les
debe expedir con desproporcion á sus fortunas,
y el resultado tendremos la Satisfaccion de ar-
rivarlo p.^a los fines convenientes.

Dios que á V.S.

José Ruiz Lorenzo Baroj

TC

CAS. 1

Doc. 209

Fol. 1